



PROVIDENCIA, 01 ENE. 2022

EX. N° 2 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA”. -

2.- Que mediante Memorandum N° 20.862 de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la “HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES PARA FISCALIZACIÓN”. -

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la “HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES PARA FISCALIZACIÓN”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la “HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES PARA FISCALIZACIÓN”. -

3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 10:00 horas del día 10 de enero de 2022.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 14 de enero de 2022.-

5.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día 27 de enero de 2022.-

6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 27 de enero de 2022.-

7.- La encargada del proceso es doña **VIVIANA MOYA ROMO**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

8.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día **03 de enero de 2022**.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2 / DE 2022

9.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la “HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES PARA FISCALIZACIÓN”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- MARCELA ORTIZ ROLDÁN
RUT.N° 14.148.873-2
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- DANIELA CHARMIN SOTO
RUT.N° 17.603.294-4
DIRECCIÓN DE OBRAS
- RENATO GARATE MONTOYA
RUT. N° 10.062.067-7
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

Anótese, comuníquese y archívese.



CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



CVR/PCG/MJCG/VMR.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Dirección de Control
Archivo
Decreto en trámite: _____/



Providencia

MEMORANDO N°

20862

ANTECEDENTE

: Memorandum N° 18.720, de 17 de noviembre de 2021, de la Unidad Técnica.

MATERIA

: Solicita aprobación de Bases de licitación pública para la contratación de la obra "HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES PARA FISCALIZACIÓN".

PROVIDENCIA,

22 DIC 2021

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra "HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES PARA FISCALIZACIÓN", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Viviana Moya Romo (SECPLA).

La funcionaria responsable técnico de este proceso es Marcela Ortiz Roldán (FISCALIZACIÓN).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

MARCELA ORTIZ ROLDÁN	RUT: 14.148.873-2	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DANIELA CHARMIN SOTO	RUT: 17.603.294-4	DIRECCIÓN DE OBRAS
RENATO GARATE MONTOYA	RUT: 10.062.067-7	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


 PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


 V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL


 V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


 V° B° ALCALDESA


 VMR

Distribución/

- Unidad Licitaciones

- Archivo "HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES PARA FISCALIZACIÓN".



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	“HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES FISCALIZACIÓN PROVIDENCIA ”
FINANCIAMIENTO	PROYECTO 1: SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO. PROYECTO 2: PRESUPUESTO MUNICIPAL.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el servicio de **“Habilitación Sistema de Cámaras Corporales Fiscalización, Providencia”**, con la finalidad de enfrentar las situaciones de gran complejidad que enfrenta el personal de la Dirección de Fiscalización.

La presente contratación considera:

- La adquisición de 40 cámaras corporales con su respectiva licencia de software (anual);
- La instalación, configuración y capacitación del uso de las cámaras y software;
- El subsistema para la visualización en tiempo real (anual).

Esta contratación considera la ejecución de dos (02) proyectos, el primero de implementación de sistema que incluye 20 cámaras y, el segundo proyecto de ampliación del sistema, incluyendo 20 cámaras más, las cuales se integrarán al sistema provisto por el primer proyecto.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de la obra, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de Obra (según Decreto Ex N°2.060/2019 que las contiene), en las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y en los demás antecedentes que integran el presente proceso, todos los cuales serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, en adelante el Portal. .

2. PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo para la presente contratación es de **\$79.600.000.- impuestos incluidos**, el que se desglosará de la siguiente manera:

- Proyecto 1: \$39.600.000.- impuestos incluidos
- Proyecto 2: \$40.000.000.- impuestos incluidos

Cabe hacer presente que estos son montos **máximos**, por lo que las ofertas en ningún caso deben plantearse por sobre estos, de ser superiores serán declaradas inadmisibles.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la totalidad de los recursos necesarios para la completa y correcta ejecución de la presente contratación (considerando ambos proyectos).

4. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán ingresar al Portal hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación los documentos que se indican a continuación.

4.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1	FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO” , conforme al punto 2.1.1. de las Bases Administrativas Generales.
---	--

**4.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS:**

1	<p>FORMULARIO N°2: “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE”</p> <p>A través del cual el oferente declara su experiencia en la provisión, instalación y habilitación de cámaras corporales, en contratos cuyos montos sean de a lo menos \$20.000.000.- impuestos incluidos (por contrato) y que se hayan ejecutado desde el año 2015 hasta la fecha.</p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada a través de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente ob. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente.c. Para el caso de acreditar experiencia con instituciones públicas, se permitirá, además:<ul style="list-style-type: none">- Decretos de Adjudicación o- Órdenes de compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma. <p>En cualquiera de estos casos, dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre y/u objeto de la contratación- Monto de la contratación- Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración.- Identificación de la institución mandante- Nombre y firma del responsable que lo suscribe. <p><i>Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</i></p> <p><i>Para el caso de la experiencia con servicios públicos, la Comisión Evaluadora será la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación “experiencia del oferente” (Debiendo los oferentes señalar la ID de la licitación de la cual emanan). Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en el portal mercado público se hayan publicado los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.</i></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, pudiendo corroborar con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación</p> <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.- En caso de tratarse de una “Unión Temporal de Proveedores”, se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto cada uno de los integrantes de la UTP deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl el presente formulario y acreditar las experiencias declaradas de acuerdo a lo indicado precedentemente.- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos.- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad.
2.	<p>FORMULARIO OFERTA TÉCNICA</p> <p>El oferente deberá presentar la declaración contenida en “FORMULARIO OFERTA TÉCNICA”, adjunto al presente proceso, el cual contiene el detalle del requerimiento técnico solicitado</p> <p>***SE DEJA DE MANIFIESTO QUE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DECLARACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, PROVOCANDO SU INCUMPLIMIENTO LA DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA***.</p>



4.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

1.	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el VALOR TOTAL NETO, en pesos chilenos, por la ejecución de las obras.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3, el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>
2.	<p>FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PRECIO UNITARIO”, donde el oferente declare:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El valor total de la oferta, el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal. - El plazo ofertado para la ejecución del contrato, el que no podrá ser superior a 90 días corridos. En caso de postular un plazo superior, la oferta se declarará inadmisibles. <p style="text-align: center;">***LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE ESTE FORMULARIO CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA***</p>

5. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5.2 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
OFERTA ECONÓMICA	80%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con lo informado en Formulario N° 3 “Carta Oferta con Listado de Precios Unitarios”, aplicando la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Mejor oferta económica}}{\text{Oferta a evaluar}} * 100 * 80\%$ </div>														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	15%	<p>Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán sólo los contratos acreditados conforme a lo estipulado en el punto 4.2.1.- de las presentes bases.</p> <p>La experiencia del oferente será evaluada del siguiente modo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #333; color: white;"> <th style="width: 80%;">N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th style="width: 20%;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 contratos</td> <td style="text-align: center;">100 *15%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 contratos</td> <td style="text-align: center;">80 *15%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 contratos</td> <td style="text-align: center;">60 *15%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 contratos</td> <td style="text-align: center;">40 *15%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 contrato</td> <td style="text-align: center;">20 * 15%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de contratos</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 contratos	100 *15%	Acredita la ejecución de 4 contratos	80 *15%	Acredita la ejecución de 3 contratos	60 *15%	Acredita la ejecución de 2 contratos	40 *15%	Acredita la ejecución de 1 contrato	20 * 15%	No acredita ejecución de contratos	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE															
Acredita la ejecución de 5 contratos	100 *15%															
Acredita la ejecución de 4 contratos	80 *15%															
Acredita la ejecución de 3 contratos	60 *15%															
Acredita la ejecución de 2 contratos	40 *15%															
Acredita la ejecución de 1 contrato	20 * 15%															
No acredita ejecución de contratos	0															
PLAZO DE EJECUCIÓN	4%	<p>El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo. Lo anterior, de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS”, aplicando la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Plazo}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 4\%$ </div>														
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #333; color: white;"> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">PTJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td style="text-align: center;">100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PTJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
DESCRIPCIÓN	PTJE															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0															

En caso de producirse un empate en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.



6. DE LA READJUDICACIÓN

Procederá la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales** o cuando el oferente adjudicado no designe a un encargado de contrato.

7. DEL CONTRATO

7.1. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°3 e incluirá todos los gastos e impuestos que irroque el cumplimiento total de éste.

7.2. DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales** y los siguientes documentos:

- a) Individualización del supervisor del contrato por parte del adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del mismo portal, la cual deberá ser ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

Posterior a ello, el IMC notificará al contratista para suscribir el Acta de Inicio de servicio, desde la fecha de suscripción de dicha acta se comenzará a computar el plazo propuesto por el contratista para la ejecución del servicio.

7.3. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3. de las Bases Administrativas Generales** y de la individualización de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

7.4. DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

La Municipalidad se reserva el derecho a disponer al Contratista que amplíe o disminuya los servicios contratados hasta en un 30% del valor total del contrato. En casos excepcionales, se podrá efectuar una disminución de los servicios superior al 30% del monto original contratado, siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes o, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.

Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo al detalle de la oferta económica adjudicada, expresada a través de Formulario N°3.

- a) Para las disminuciones de contrato, el contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 9 de las presentes bases.
- b) Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de los aumentos supere las 200 UTM, el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 9 de las presentes bases.

7.5. DEL PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la entrega de los productos y realización de la capacitación, será el propuesto por el oferente adjudicado, el que no podrá ser superior a 90 días corridos. En caso de ofertar un plazo superior a este la oferta quedará INADMISIBLE.

No obstante lo anterior, el contrato se mantendrá vigente por el tiempo de ejecución del contrato más 12 meses posteriores a ello, periodo en el cual se encontrará en garantía el servicio ejecutado y los productos.



8. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. Para el correcto desarrollo del servicio la Unidad Técnica será la Dirección de Fiscalización.

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC-, estará a cargo de la Dirección de Fiscalización, en el funcionario que se designe mediante decreto Alcaldicio.

8.1 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

9. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales** y conforme el siguiente detalle:

Monto de la garantía	5% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato "Habilitación Sistema de Cámaras Corporales Fiscalización, Providencia"
Vigencia mínima	El plazo de ejecución del contrato más 15 meses.
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.

10 LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

11 DEL PAGO

Se llevará a cabo a través de un estado de pago, contra la recepción conforme de la totalidad de productos y servicios asociados a la contratación. Cabe destacar que el contratista tendrá que entregar dos facturas independientes a cada proyecto, identificando claramente en su glosa el nombre del proyecto y su código, de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyecto 1: "Habilitación Sistema de Cámaras Corporales Fiscalización, Providencia" Código FNSP21-IPSI-0114.
- Proyecto 2: "Ampliación de sistema de cámaras corporales".

El estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Fiscalización, debiendo tener presente lo siguiente:

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutado según lo indicado en el Formulario N°3, y deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.



- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.
- d) La facturación deberá efectuarse en pesos chilenos.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

El contratista deberá adjuntar al momento del o los respectivos pagos, la siguiente documentación:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **RECEPCIÓN CONFORME:** por cada proyecto contra informe conforme del IMC.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.
- **FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE “PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”,** que será proporcionado por el IMC.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE,** debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de la Unidad Técnica. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo del IMC.

12 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, considerando además la obligación de responder por los servicios y/o productos, mientras se mantenga vigente el periodo de garantía.

13 DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DEL CONTRATO

El oferente adjudicado, previo a la suscripción de contrato, deberá designar a un encargado del contrato que cuente con experiencia en la instalación y configuración de sistemas de cámaras corporales. Idealmente, con certificación para la instalación de cámaras de la marca del dispositivo a instalar en este proyecto, todo lo anterior, deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum del o los profesionales.

En el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio y deberá adjuntar los antecedentes del nuevo encargado de contrato, que deberán ser equivalentes o superior al encargado designado primitivamente. Todo lo cual quedará consignado en el libro de control de contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

14 DE LA SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

15 DE LAS MULTAS

Los montos y causales de multas son los siguientes:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Por atrasos en la provisión de los elementos y en la habilitación y puesta en marcha del sistema	3 UTM por cada día de atraso
2	Atraso en la ejecución completa del contrato	5 UTM por cada día de atraso. En caso de que exista un atraso superior a 5 días hábiles, el municipio se



En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

15 DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

Nº	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Por atrasos en la provisión de los elementos y en la habilitación y puesta en marcha del sistema	3 UTM por cada día de atraso
2	Atraso en la entrega del equipamiento más allá del plazo ofertado	5 UTM por cada día de atraso. En caso de que exista un atraso superior a 5 días hábiles, el municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato
3	Retraso en la entrega de la capacitación	2 UTM por cada día de atraso
4	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por incumplimiento
5	Incumplimiento de las obligaciones señaladas en las bases técnicas y bases administrativas que rigen la contratación	2 UTM por incumplimiento
6	Hacer entrega y/o instalación de cámaras distintas a las ofertadas	5 UTM por cámara y por día que se mantenga en este incumplimiento
7	Por instalar cámaras defectuosas y/o con fallas y/o que no se encuentren en funcionamiento	5 UTM por cámara y por día de atraso en subsanar este incumplimiento
8	Por dañar bienes municipales mientras se ejecuta la contratación	3 UTM por daño, sin perjuicio de reparar el daño a costa del contratista.

16 DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto 14 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguientes:

- a) Cuando el atraso en la ejecución del servicio, en cualquier momento del contrato, el **20% de la programación** autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el **5% del valor total del contrato**.
- c) Incumplimiento de garantías del correcto funcionamiento y/o mantención del sistema.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

VMR

**OFERTA TECNICA**

LICITACIÓN	:	"HABILITACIÓN SISTEMA DE CAMARAS CORPORALES FISCALIZACIÓN"
FINANCIAMIENTO	:	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

CAMARAS CORPORALES, deberán cumplir, a lo menos, con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
Tipo	Corporal para uso en terreno.		
Resolución	1080p 30fps o superior.		
Tarjeta SIM	Integrada, sin ranura, no manipulable por el usuario.		
GPS	Incorporado en la cámara.		
Batería	Integrada al interior de la cámara, no manipulable por el usuario.		
Micrófono	Alta Calidad. Integrado al interior de la cámara, no manipulable por el usuario.		
Sistema pre evento	Las cámaras deberán permitir recuperar las imágenes de video de los 120 segundos anteriores a la pulsación del inicio de la grabación, así como grabar 120 segundos posteriores al apagado de la grabación.		
Almacenamiento	64 GB o superior. La memoria o tarjeta de almacenamiento protegida, con bloqueo que impida ser removida por el usuario.		
Lente	Tipo gran angular.		
Función de marcado	Debe contar con un botón o dispositivo que permita al usuario marcar la línea de tiempo del video, ante eventos de interés.		
Pantalla	LCD, que indique a lo menos: Estado de carga de la batería - Modo de funcionamiento - Estado de la transmisión en línea.		
Condiciones de uso	-10° a 50°C o más extremas.		
Certificación IP	IP67 o superior.		
Gestión y almacenamiento de imágenes en línea			

ESTACIONES DE CARGA, deberán cumplir, a lo menos, con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
Tipo	"Cuna"		
Función de descarga de video	Automática, con funcionalidades que permitan la integración con una plataforma computacional online, de gestión de video, con cadena de custodia.		
Velocidad de carga al 100%	5 o menos horas.		
Anclaje	A pared		
Conexión	IP, conector RJ-45		



SOFTWARE:		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
En el proceso de descarga, recuperación y almacenamiento de videos, garantizar la cadena de custodia e inviolabilidad de las imágenes		

LICENCIA POR CÁMARA PARA LA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO:			
DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
Administración de usuarios	Creación y modificación de perfiles y roles.		
Protección de identidad	El software deberá permitir la extracción de video con resguardo de identidad, mediante la "censura" de rostros.		
Informes	Debe poder generar informes generales de uso del sistema completo.		

LICENCIAS PARA EL USO EN PLATAFORMA PARA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE VIDEO:			
DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
Tipo	Acceso en línea a sitio web mediante usuario y contraseña.		
Capacidad de almacenamiento por cámara	Ilimitada		
Sincronización con sistema de descarga automática de video	Deberá descargar el video con cadena de custodia y toda la información de "metadata" que permita la trazabilidad del video.		
Registro de ubicación	El software deberá permitir identificar la ubicación de dónde fue realizado el video mediante los datos proporcionados por el GPS integrado a cada cámara.		
Configuración de usuarios	Debe permitir la configuración de usuarios según roles: administrador, sólo visualización, visualización y descarga, etc.		
Sello de agua	El software deberá permitir la generación de sello de agua sobre el video, mientras es usado en la plataforma, para así, generar trazabilidad entre los usuarios. El sello no debe aparecer en el video descargado.		
Protección del video original	Todas las funciones de censura de rostro, difuminado de objeto u otro, deberá realizarse sobre un video copiado del original, sin alterar el registro de origen, para así, disponer del video con cadena de custodia, conforme se requiera.		
Función de auditoria	El software deberá tener la capacidad de generar un informe con el registro de actividades realizadas sobre el video, con el fin de identificar a los usuarios que pudieran haber descargado e intervenido una copia del video.		



OTROS ACCESORIOS POR CÁMARA:			
DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
Cables USB			
Anclaje para estación de carga			
Sistema de anclaje tipo molle (doble) compatible con montura en arnés y chaleco táctico, individual e independiente, para cada una de las cámaras.			

Plazo para la entrega de los productos y realización de la capacitación _____ días corridos desde la fecha de la firma del Acta de Inicio de Servicio. (no podrá ser superior a 90 días corridos)

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

FORMULARIO N° 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	"HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES FISCALIZACIÓN PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PROYECTO N° 1: SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PROYECTO N° 2: PRESUPUESTO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RUT	:	
RAZÓN SOCIAL	:	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
E - MAIL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



**FORMULARIO N°2
(ANEXO TECNICO)**

DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	"HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES FISCALIZACIÓN PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PROYECTO N° 1: SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PROYECTO N° 2: PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	AÑO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

PARA QUE SE CONTABILICE LA EXPERIENCIA, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 5.2.1.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.
PARA OBTENER EL PUNTAJE MÁXIMO EN ESTE CRITERIO, BASTA LA DECLARACIÓN DE 5, POR TANTO, SE EVALUARÁN LAS 5 PRIMERAS DECLARADAS.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	"HABILITACIÓN SISTEMA DE CAMARAS CORPORALES FISCALIZACIÓN"
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OFERTA ECONÓMICA CON LISTADO DE PARTIDAS

PROYECTO 1: Habilitación Sistema de Cámaras Corporales Fiscalización				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PU \$	TOTAL \$
1.	SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES			
1.1	Cámara corporal	20		
1.2	Cargador tipo cuna, con función de descarga automática de video (8 cámaras)	1		
1.3	Accesorios: se deberá proveer por cada cámara (1) Anclaje para cargadora, (1) cable USB y (1) montura para chaleco táctico tipo Molle	20		
	Sub total 1			
2.	SOFTWARE (ANUAL)			
2.1	Licencia por cámara para gestión y almacenamiento	20		
2.2	Licencia para administración de sistema	1		
	Sub total 2			
3.	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN			
3.1	Instalación y configuración (1 por cada cámara)	20		
3.2	Capacitación uso de cámaras y software	1		
3.3	Soporte, servicio de mantención (ANUAL) (1 por cada cámara)	20		
	Sub total 3			
4.	SUBSISTEMA PARA VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL (ANUAL)	20		
	Sub total 4			
	COSTO DIRECTO PROYECTO 1 (1+2+3+4)			
	UTILIDAD _____ %			
	GASTOS GENERALES _____ %			
	SUBTOTAL			
	IVA 19%			
TOTAL GLOBAL PROYECTO 1				

PROYECTO 2: Ampliación de sistema de cámaras corporales				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PU \$	TOTAL \$
1	SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES			
1.1	Cámara corporal	20		
1.2	Cargador tipo cuna, con función de descarga automática de video (8 cámaras)	2		
1.3	Accesorios: se deberá proveer por cada cámara (1) Anclaje para cargadora, (1) cable USB y (1) montura para chaleco táctico tipo Molle	20		
	Sub total 1			
2.	SOFTWARE (ANUAL)			
2.1	Licencia por cámara para gestión y almacenamiento	20		



Providencia

	Sub total 2			
3.	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN			
3.1	Instalación y configuración(1 por cada cámara)	20		
3.2	Soporte, servicio de mantención (ANUAL) (1 por cada cámara)	20		
	Sub total 3			
4.	SUBSISTEMA PARA VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL (ANUAL)	20		
	Sub total 4			
COSTO DIRECTO PROYECTO 2 (1+2+3+4)				
UTILIDAD _____%				
GASTOS GENERALES _____%				
SUBTOTAL				
IVA 19%				
TOTAL GLOBAL PROYECTO 2				

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES PARA FISCALIZACIÓN

GENERALIDADES

Con el propósito de resguardar el trabajo de los fiscalizadores municipales en terreno, la Dirección de Fiscalización de la Municipalidad de Providencia, necesita adquirir un sistema de cámaras corporales con cadena de custodia, compuesto por hardware, software y accesorios para 40 cámaras corporales; las cámaras deberán contar con funcionalidades de transmisión en tiempo real, y se deberán proveer con sus respectivos sistemas de anclaje y estaciones de carga, entre otros.

Las 40 cámaras corporales, licencias y accesorios serán adquiridas a través de dos proyectos independientes que deberán conversar entre ellos, que corresponden a los siguientes:

Proyecto	Nombre	Tipo de proyecto	N° Cámaras	Fuente Financiamiento
1	Habilitación Sistema de Cámaras Corporales Fiscalización	Adquisición integral de sistema	20	Subsecretaría de Prevención del Delito
2	Ampliación de sistema de cámaras corporales	Ampliación de sistema	20	Municipal

1. PROVISIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES

1.1. Cámaras corporales

Deberán cumplir, a lo menos, con las siguientes características:

Tipo	Corporal para uso en terreno.
Resolución	1080p 30fps o superior.
Tarjeta SIM	Integrada, sin ranura, no manipulable por el usuario.
GPS	Incorporado en la cámara.

Batería	Integrada al interior de la cámara, no manipulable por el usuario.
Micrófono	Alta Calidad. Integrado al interior de la cámara, no manipulable por el usuario.
Sistema pre evento	Las cámaras deberán permitir recuperar las imágenes de video de los 120 segundos anteriores a la pulsación del inicio de la grabación, así como grabar 120 segundos posteriores al apagado de la grabación.
Almacenamiento	64 GB o superior. La memoria o tarjeta de almacenamiento protegida, con bloqueo que impida ser removida por el usuario.
Lente	Tipo gran angular.
Función de marcado	Debe contar con un botón o dispositivo que permita al usuario marcar la línea de tiempo del video, ante eventos de interés.
Pantalla	LCD, que indique a lo menos: <ul style="list-style-type: none"> - Estado de carga de la batería. - Modo de funcionamiento. - Estado de la transmisión en línea.
Condiciones de uso	-10° a 50°C o más extremas.
Certificación IP	IP67 o superior.

Las cámaras, además, deberán ser compatibles con un **sistema de gestión con transmisión de imágenes en línea y almacenamiento.**

1.2. Estaciones de carga

Deberán cumplir, a lo menos, con las siguientes características:

Tipo	“Cuna”
Función de descarga de video	Automática, con funcionalidades que permitan la integración con una plataforma computacional online, de gestión de video, con cadena de custodia.
Velocidad de carga al 100%	5 o menos horas.

Anclaje	A pared
Conexión	IP, conector RJ-45

Se requiere estación de carga múltiple para 8 cámaras corporales.

1.3. Otros Accesorios por cámara

- Cables USB
- Anclaje para estación de carga
- Anclaje de Cámara
 - o Sistema de anclaje tipo molle (doble) compatible con montura en arnés y chaleco táctico, individual e independiente, para cada una de las cámaras.

2. PROVISIÓN DE SOFTWARE

El Sistema deberá contar con una plataforma computacional en línea, con funcionalidades de administración y gestión, que permita recibir imágenes desde las cámaras, en tiempo real y, por otra parte, en el proceso de descarga, recuperación y almacenamiento de videos, garantizar la cadena de custodia e inviolabilidad de las imágenes.

2.1. Licencia por cámara para la gestión y almacenamiento.

La licencia para administrador del sistema tiene como finalidad administrar y contar con un usuario con mayores privilegios, el cual gestionará los usuarios de la plataforma, así como también la protección de identidad en el video extraído.

Administración de usuarios	Creación y modificación de perfiles y roles.
Protección de identidad	El software deberá permitir la extracción de video con resguardo de identidad, mediante la "censura" de rostros.
Informes	Debe poder generar informes generales de uso del sistema completo.

2.2. Licencias para el uso en Plataforma para gestión y almacenamiento de Video.

Se deberá proveer 40 licencias (20 por cada proyecto), una por cada cámara, las cuales permitan vincular cada una de las cámaras con la plataforma de comunicaciones. Estas licencias deberán cumplir con las siguientes características:

Tipo	En línea, a la cual se acceda mediante un sitio web mediante usuario y contraseña.
Capacidad de almacenamiento por cámara	Ilimitada
Sincronización con sistema de descarga automática de video	Deberá descargar el video con cadena de custodia y toda la información de "metadata" que permita la trazabilidad del video.
Registro de ubicación	El software deberá permitir identificar la ubicación de dónde fue realizado el video mediante los datos proporcionados por el GPS integrado a cada cámara.
Configuración de usuarios	Debe permitir la configuración de usuarios según roles: administrador, sólo visualización, visualización y descarga, etc.
Sello de agua	El software deberá permitir la generación de sello de agua sobre el video, mientras es usado en la plataforma, para así, generar trazabilidad entre los usuarios. El sello no debe aparecer en el video descargado.
Protección del video original	Todas las funciones de censura de rostro, difuminado de objeto u otro, deberá realizarse sobre un video copiado del original, sin alterar el registro de origen, para así, disponer del video con cadena de custodia, conforme se requiera.
Función de auditoria	El software deberá tener la capacidad de generar un informe con el registro de actividades realizadas sobre el video, con el fin de identificar a los usuarios que pudieran haber descargado e intervenido una copia del video.

Este Software será, entre otras cosas, el que ejecutará la función de almacenar de manera automática el video que se descargue de las cámaras a través de las estaciones de carga; configuradas para estos efectos. Esta función deberá además permitir la recuperación de las imágenes de videos **garantizando la cadena de custodia e inviolabilidad de los mismos.**

El registro de grabación de origen deberá permanecer inalterado, para así disponer del video con cadena de custodia, conforme se requiera.

3. PUESTA EN MARCHA, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN

3.1. Puesta en Marcha y Configuración

La puesta en marcha de la operación de las cámaras corporales se realizará en la Sección de Operaciones del Departamento de Coordinación, Planificación y Operaciones de la Dirección de Fiscalización de Providencia, lugar en el cual, se dispondrá de la custodia, resguardo, carga, descarga y almacenamiento de las cámaras.

Las estaciones de carga serán en la pared más cercana a la estación de trabajo del administrador de la plataforma y deberá ser configurada para recuperar de manera automática el video de cada cámara.

3.2. Capacitación de uso de cámaras y su software

Se capacitará a los usuarios de las cámaras para aprovechar al máximo sus funcionalidades, de manera eficiente y eficaz. Dicha capacitación deberá contemplar la totalidad de las funciones descritas en los requerimientos, así como, funcionalidades extras con las que cuente el sistema por defecto. Además, se deberá entregar los manuales de uso correspondientes en formato electrónico.

3.3. Soporte y servicio de mantención

Los dispositivos deberán contar con un servicio de soporte y mantención para las 40 cámaras y la totalidad del equipamiento instalado y del software. Por otra parte, se deberá garantizar la operatividad de los equipos durante un año.

4. SUBSISTEMA PARA VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL

El sistema de cámaras corporales deberá contar con la capacidad de transmisión en línea del video de cada cámara desplegada en el territorio, para ello las 40 cámaras contarán con un sistema de transporte de señal y una licencia para visualización remota en tiempo real.

5. CANTIDADES POR PROYECTO

PROYECTO 1: Habilitación Sistema de Cámaras Corporales Fiscalización		
5.1.	SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES	
5.1.1.	Cámara corporal	20
5.1.2.	Cargador tipo cuna, con función de descarga automática de video (8 cámaras)	1
5.1.3.	Accesorios: se deberá proveer por cada cámara (1) Anclaje para cargadora, (1) cable USB y (1) montura para chaleco táctico tipo Molle	20 de cada accesorio
5.2.	SOFTWARE (ANUAL)	
5.2.1.	Licencia por cámara para gestión y almacenamiento	20
5.2.2.	Licencia para administración de sistema	1
5.3.	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN	
5.3.1.	Instalación y configuración (1 por cada cámara)	20
5.3.2.	Capacitación uso de cámaras y software	1
5.3.3.	Soporte, servicio de mantenimiento (ANUAL) (1 por cada cámara)	20
5.4.	SUBSISTEMA PARA VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL (ANUAL)	20

PROYECTO 2: Ampliación de sistema de cámaras corporales		
5.5.	SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES	
5.5.1.	Cámara corporal	20
5.5.2.	Cargador tipo cuna, con función de descarga automática de video (8 cámaras)	2
5.5.3.	Accesorios: se deberá proveer por cada cámara (1) Anclaje para cargadora, (1) cable USB y (1) montura para chaleco táctico tipo Molle	20 de cada accesorio
5.6.	SOFTWARE (ANUAL)	
5.6.1.	Licencia por cámara para gestión y almacenamiento	20
5.7.	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN	
5.7.1.	Instalación y configuración(1 por cada cámara)	20
5.7.2.	Soporte, servicio de mantenimiento (ANUAL) (1 por cada cámara)	20
5.8.	SUBSISTEMA PARA VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL (ANUAL)	20

El segundo proyecto debe ser compatible con el sistema de administración del Proyecto 1.



María Ivonne Johannsen Stiglich.
Directora Fiscalización

JPMG/JCLM/JIU